

## A la Atención de la Comisión Ejecutiva Federal

CALLE FERRAZ 70, MONCLOA – ARAVACA, 28008 MADRID.

En Don Benito, a 05 de agosto de 2024.

[REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domicilio en Don Benito (Badajoz), calle [REDACTED], teléfono 6 [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@outlook.es.

[REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domicilio en Don Benito (Badajoz), [REDACTED], teléfono 6 [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@gmail.com.

[REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domicilio en Don Benito (Badajoz), calle [REDACTED], teléfono 6 [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@gmail.com

[REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domicilio en Don Benito (Badajoz), calle [REDACTED], teléfono 6 [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@gmail.com.

[REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domicilio en Don Benito (Badajoz), calle [REDACTED], teléfono 6 [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@gmail.com.

Estimados miembros de la Comisión Ejecutiva Federal:

Por la presente, nos dirigimos a ustedes en calidad de afiliados/militantes del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en la Agrupación de Don Benito (Federación provincial de Badajoz) y miembros de la Ejecutiva Local dimitida con fecha 19 de julio 2024, para impugnar las actas de afiliación de los nuevos afiliados realizados entre las fechas 01 de mayo al 01 de junio 2024, ambas fechas inclusive, debido a las siguientes irregularidades detectadas en el proceso de afiliación.

### Motivos de la Impugnación

#### 1. Incumplimiento de Procedimientos Establecidos:

- Se ha verificado que no se han seguido los procedimientos establecidos en el Reglamento Federal del PSOE, artículo 302.3, específicamente en lo referente en poner a disposición de los miembros de la Ejecutiva Local los nuevos afiliados para que, en el plazo de 20 días, se pueda comunicar al Departamento de atención a la militancia y de la ciudadanía a través del Secretario de Organización local la existencia de objeciones a la solicitud de afiliación y los documentos que la sustenten.
- El artículo 96.1 letra b, especifica que el Secretario de Organización es el responsable de hacer el seguimiento de las nuevas afiliaciones y el censo, debiendo poner a disposición de la Ejecutiva Local para dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 302.3 del Reglamento Federal y poder dicha Ejecutiva trasladar las oportunas objeciones a las nuevas solicitudes de afiliación, si las hubiere, al Departamento de atención a la militancia y de la ciudadanía a través del Secretario de Organización.

- Se ha solicitado por escrito por parte de un compañero de la Agrupación y miembro de la Ejecutiva Municipal cesante copia de las actas de las distintas reuniones de la Ejecutiva Local de Don Benito a la Secretaria de Organización, Doña Josefa Altamirano Cerrato (todos a fecha de hoy cesados por la renuncia del Secretario General local y de 13 miembros de la Ejecutiva Local con fecha de 19 de julio 2024, pasando a formarse una Gestora), para comprobar si se pusieron o no a disposición de la Ejecutiva Local activa en el momento de las nuevas solicitudes de afiliación a efectos de comprobar si efectivamente en algún momento la Secretaria de Organización local puso a disposición de la Ejecutiva Local las solicitudes nuevas de afiliación realizadas entre el 01 de mayo 2024 y el 01 de junio 2024, ambas fechas incluidas, negándose a responder al compañero que realizo dicha pregunta en tiempo y forma, hecho que, aunque sabemos por haber sido miembros de la Ejecutiva Local en las fechas antes señaladas, que nunca se produjo (jamás informo la Secretaría de Organización de las nuevas solicitudes), por lo que los firmantes de la presente denuncia requerimos dichas actas como miembros de la Ejecutiva Municipal ya cesada, para constatar de forma fehaciente la falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 302.3, lo que conllevaría una infracción de dicho artículo y del 96.01 letra b del Reglamento Federal vigente, negándonos la posibilidad de realizar las objeciones pertinentes si las hubiera; igualmente, se ha estado incumpliendo de forma reiterada lo establecido en el artículo 95.5 sobre la obligación de documentar las reuniones de las Ejecutivas mediante actas firmadas por el Secretario General y el de Organización, ya que la negativa a facilitar dichas actas, hace deducir que no existen, que jamás se han levantado las actas correspondientes, tal y como obliga el artículo 95.5 del Reglamento Federal.

## **2. Fraude de Ley con el propósito de influir en elecciones internas:**

- Existen indicios de que se realizó de manera masiva y en un corto período de tiempo nuevas afiliaciones para influir en unas próximas elecciones internas para renovar la Ejecutiva Local, hecho que era sabido por todos, ya que el propio Secretario General local, el compañero José Luis Quintana Álvarez, comunicó su intención de abrir un proceso de renovación de la Ejecutiva porque pensaba dimitir y que, una vez pasadas las Elecciones Europeas y hablado con la Ejecutiva Regional de la Federación extremeña, abriría dicho proceso, hecho que se podrá constatar en las actas de las asambleas convocadas entre febrero y junio inclusive del 2024, en el acta del 22 de mayo 2024, en el apartado de ruegos y preguntas, fue la última vez que reitero lo de su intención de abrir un proceso de renovación una vez pasada las Elecciones Europeas, acta que solicitamos que requieran a la Gestora como medio de prueba.
- El censo de la Agrupación pasó de tener 136 militantes a los 160 actuales, produciéndose un incremento en el número de militantes en un mes (del 01 de mayo 2024 al 01 de junio 2024) del 17%, produciéndose el mayor incremento la última semana de mayo, antes del cierre cuatrimestral del censo que se produjo a 01 de junio 2024.
- El término "fraude de ley", en el contexto de afiliaciones al PSOE o a cualquier otro partido político, se refiere a situaciones en las que se manipulan o alteran

las normas de afiliación con el fin de obtener un beneficio indebido, generalmente para influir en procesos electorales internos o decisiones de liderazgo. Este tipo de acciones puede comprometer la integridad de los procesos democráticos dentro del Partido y violar los principios estatutarios establecidos.

#### Concepto de Fraude de Ley en Afiliaciones

El fraude de ley ocurre cuando se utilizan medios legales para alcanzar un fin que está en contra de los principios o el espíritu de la normativa. En el caso de las afiliaciones al PSOE, esto podría incluir:

1. **Afiliaciones Masivas No Transparentes:** Inscribir a un gran número de personas en un corto periodo de tiempo sin seguir los procedimientos adecuados para verificar la autenticidad de cada afiliación.
2. **Manipulación de Datos de Afiliados:** Alterar datos personales o de contacto para mantener en el censo a personas que no desean o no han consentido ser afiliadas.
3. **Pago de Cuotas por Terceros:** El pago de cuotas de afiliación por parte de terceros sin el consentimiento de los afiliados, para mantener un número elevado de afiliaciones que puedan ser usadas para influir en votaciones internas.
4. **Falsificación de Documentación:** Uso de documentación falsa o inexacta para inscribir a personas en el partido.
5. **Coerción o Influencia Indebida:** Presionar a personas para que se afilien al partido, con el fin de aumentar el número de votos para ciertos candidatos o corrientes dentro del partido.

Dentro de nuestra organización tenemos bastantes precedentes en el que la Ejecutiva Federal procedió, tal como establece el artículo 309.01 y 309.03 del Reglamento Federal, a revisión del censo por irregularidades, al no cumplir con los procedimientos establecidos en dicho Reglamento, como es el artículo 302 sobre la puesta a disposición de la Secretaria de Organización a la Ejecutiva de las solicitudes de altas para así proceder en el plazo de 20 días a presentar objeciones ante el Departamento de la militancia y la ciudadanía.

Como precedente de los hechos acaecidos en la Agrupación de Don Benito, tenemos los siguientes:

#### **1. Provincia de Badajoz (2014):**

- **Circunstancias:** En Badajoz, se llevó a cabo una revisión masiva de las afiliaciones debido a sospechas de incumplimiento en los procedimientos de inscripción. Se anularon varias afiliaciones que no cumplían con los requisitos estatutarios.
- **Problemas Detectados:** Las irregularidades incluyeron la falta de documentación necesaria, como la identificación personal, y el incumplimiento de los plazos establecidos para la inscripción.
- **Implicaciones:** La medida fue parte de un esfuerzo más amplio para asegurar la transparencia y evitar manipulaciones del censo de militantes, especialmente antes de elecciones internas.

## 2. Caso de Santa Cruz de Tenerife (2018):

- Hechos: En Santa Cruz de Tenerife, el PSOE anuló numerosas afiliaciones después de una revisión que mostró incumplimientos en los procedimientos de inscripción. Esto ocurrió durante una reestructuración del partido a nivel local.
- Razones: Se detectó que las afiliaciones habían sido realizadas de manera inconsistente, sin seguir los pasos requeridos, como la correcta validación de las solicitudes y el registro de los datos personales.
- Desenlace: La anulación fue parte de un proceso para restaurar la confianza en la gestión del censo de militantes y asegurar que el padrón refleje fielmente a los afiliados activos.

## 3. Acción Nacional en 2017:

En un esfuerzo por fortalecer los procedimientos internos, el PSOE llevó a cabo una revisión nacional de las afiliaciones. Esto incluyó la anulación de aquellas que no cumplían con los procedimientos reglamentarios.

- Objetivo: El objetivo de esta revisión fue mejorar la transparencia y asegurar la legitimidad de los procesos internos, especialmente en el contexto de las primarias nacionales que se llevaban a cabo en ese momento.

Procedimientos Reglamentarios y Anulación: Los procedimientos reglamentarios del PSOE para la afiliación incluyen varios pasos esenciales para asegurar la validez y autenticidad de las inscripciones:

- Verificación de Identidad: Cada nuevo afiliado debe proporcionar una identificación válida para confirmar su identidad.

Pago de Cuotas: Los afiliados deben pagar una cuota de membresía, y el proceso de pago debe estar debidamente documentado.

Documentación Completa: Los formularios de afiliación deben estar completamente llenos y cumplir con los requisitos establecidos por los estatutos del partido.

Plazos y Autorizaciones: Las afiliaciones deben realizarse dentro de los plazos y condiciones autorizadas, evitando la inscripción masiva sin control.

### Solicitud

Por lo tanto, solicitamos a la Comisión Ejecutiva Federal:

1. Realice una revisión exhaustiva del proceso de afiliación producido en la Agrupación local de Don Benito entre las fechas comprendidas del 01 de mayo 2024 y el 01 de junio 2024, solicitando si fuese necesario copia de las actas de las reuniones de la Ejecutiva

Local celebradas entre mayo y junio 2024 para comprobar si efectivamente se cumplió lo establecido en el artículo 302 del Reglamento Federal.

2. Anule las actas de afiliación de los nuevos afiliados que solicitaron el alta como militantes entre el 01 de mayo 2024 y el 01 julio 2024, si se confirman las irregularidades denunciadas.
3. Se adopten las medidas correctivas necesarias para evitar la repetición de tales situaciones en el futuro.

#### **Documentación Adjunta**

Adjuntamos a esta impugnación la siguiente documentación:

- Escrito registrado en la sede de la Agrupación Local de Don Benito por parte de un compañero de la cesada Ejecutiva Municipal, solicitando la visualización de las actas de las reuniones de la Ejecutiva celebradas desde mayo 2024 en adelante y el número de afiliaciones producidas desde mayo 2024 hasta la fecha del escrito, como miembro de pleno derecho de la Comisión Ejecutiva Local de Don Benito, escrito que no recibió respuesta.

#### **Conclusión**

Esperamos que esta impugnación sea considerada con la diligencia y seriedad que merece para salvaguardar la integridad y transparencia del proceso de afiliación del Partido.

Quedamos a disposición de la Comisión Ejecutiva Federal para proporcionar información adicional o aclarar cualquier aspecto relacionado con esta impugnación.

Atentamente,

